



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 048-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 26 de abril 2022

VISTO:

INFORME N° 70-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO.cbc, DE FECHA 18/10/21; CARTA N° 840-2021-GR-CAJ-GSRCH/G, DE FECHA 18/11/21; INFORME N° 027-2021-SJSC/RO, DE FECHA 24/11/21; CARTA N° 042-2021-ADC/NJCG, DE FECHA 25/11/21; CARTA N° 857-2021-GR-CAJ-GSRCH/G, DE FECHA 26/11/21; INFORME N° 016-2022-EFA-SO/CSC, DE FECHA 01/04/21; CARTA N° 021-2022-DYIH-RC/CSC, DE FECHA 04/04/21; INFORME N° 025-2021-GSRCH/SGO/DSL-EDD, DE FECHA 11/04/22; OFICIO N° 082-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO/DSL-CHCT 5), DE FECHA 13/04/22; OFICIO N° 266-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 18/04/22.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contratar compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, con fecha 18 de febrero 2021, la Gerencia Sub Regional de Chota, y la "Empresa Nueva Jerusalen Contratistas Generales S.A.C." suscribieron el Contrato N° 008-2021-GSRCHOTA, derivado de la Licitación Pública N° 002-2020-GSRCH-GSRCHOTA, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal Puente Quebrada Salas- Cruz Valle Callacate, Distrito de Cutervo- Distrito de Cochabamba- Chota - Cajamarca", por un monto de S/ 8'322,329.39 (Ocho Millones Trescientos veintidós Mil Trescientos Veintinueve con 39/100 soles), con Código Único N° 2300184, para ser ejecutado en un plazo de 210 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 027-2021-SJSC/RO de fecha 24 de noviembre 2021, el **Residente de Obra** el Ing. Segundo Juan Saavedra Campos, en atención a la Carta N° 840-2021-GR-CAJ-GSRCH/G, e Informe N° 070-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO. cbc, de fecha 18 de octubre 2021, emitido por el responsable de la División Estudios, Concluye: Que la Reducción de Prestación, es por el monto de S/. 336.382.56, incluido Gastos Generales, utilidades e IGV, con una incidencia de 4.04% respecto al monto contractual, informe que la Contratista ha puesto en conocimiento a la entidad, mediante Carta N° 857-2021-GR-CAJ-GSRCH/G, de fecha 26 de noviembre 2021, a través del representante legal de la Empresa Nueva Jerusalén Contratistas GENERALES S.A.C.- Aniano Díaz Cubas, para conocimiento y acciones pertinentes de acuerdo a lo expuesto en el documento de la referencia.

Que, mediante Informe N° 016-2022-EFA-SO/CSC, de fecha 01 de abril 2022, el **Jefe de Supervisión** - Consorcio Supervisor Callacate, el Ing. Esteban Ferroñan Acosta, con asunto: Pronunciamento sobre Reducción de Prestaciones por Reducción de metas, concluye: que, teniendo diversos pronunciamientos, tanto del contratista ejecutor y la entidad respecto a





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Reducción de Prestación de la componente MURO CON GAVIONES, resulta necesario aprobar resolutivamente tal reducción por el monto de S/. 336,382.56, ya que lo planteado en el Expediente Técnico no resulta necesario para el correcto funcionamiento del proyecto, recomendado su aprobación, lo cual ha sido puesto en conocimiento por el Representante Común del consorcio Callacate, a cargo de la Supervisión, a la entidad mediante Carta N° 021-2022-DYIH-RC/CSC, de fecha 04 de abril 2022, teniendo como asunto, remite pronunciamiento sobre Reducción de Prestación por Reducción de metas de la obra: "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal- Puente Quebrada Salas- Cruce Valle Callacate, distrito de Cutervo - Cutervo, distrito de Cochabamba -Chota - Cajamarca", para los fines convenientes.

Que, mediante Informe N° 025-2022-GSRCH/SGO/DSL-EDD, de fecha 11 de abril 2022, emitido por el **Coordinador de Obra**, el Ing. Edwin Díaz Díaz, en los análisis del mismo, demuestra que *de la revisión del expediente técnico contratado se indica que la partida 04.03. muro con gaviones, se indica que:*

- En la plantilla de metrados, partida 01.01. trazo, nivelación y replanteo, indica desde la progresiva 01+000 @ 0+140, planteamiento que no es consistente con PP-01 Planta – Perfil Km 0+000-01-000 (no indica gaviones), ni con el plano, ODG-01 Obras de arte gaviones, lamia que no indica progresivas.
- De la inspección del pronunciamiento del proyectista, con una Carta N° 002-2021-CCV-RL-RBVC, de fecha 12 de julio 2021, numeral 1.3. planos de obras de arte afirma de forma lateral "...", los gaviones estarán ubicados desde la progresiva 4+890 – 5+030, y deberán ser verificados por la Supervisión y/ la Entidad.

Asimismo, arriba a la **conclusión** siguiente: *De lo manifestado por el Residente obra mediante Informe N° 027-2021-SJSC/RO, quien afirma "La presente reducción de prestación, se ha elaborado en virtud al Informe N° 070-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO. cbc, determinándose que el monto que lo corresponde es de S/. 336,382.56, incluido gastos generales, utilidades, e IGV, con una incidencia de 4.04% respecto al monto contractual, recomendando la aprobación de la presente Reducción de Prestación, toda vez que no resulta necesaria su ejecución, como se ha determinado en los diversos actuados que han dado origen a su formulación y de lo verificado por el Supervisor de obra a través del Informe N° 016-2022-EFA-SO/CSC, emitido por el Ing. jefe de Supervisión "El Supervisor concluye que teniendo los diversos pronunciamientos, tanto del contratista ejecutor y de la Entidad respecto a la reducción por el monto de S/. 336.382.56, planteado en el Expediente Técnico no resulta necesario para el correcto funcionamiento del Proyecto, se recomienda a la entidad realizar las acciones correspondientes a fin de aprobar lo planteado en el presente informe", **recomendando:** Por lo expuesto en las conclusiones y de lo visualizado en la obra por esta coordinación se indica que la reducción de la prestación comunicada por los profesionales a cargo de la dirección técnica de la obra, es procedente; puesto que el planteamiento de Muro con Gaviones del Expediente Técnico contratado no se ajusta a la realidad de la obra y en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el presupuesto total de la reducción de la prestación equivalente al 4.04% del monto del contrato original continuar con el trámite para su aprobación con acto resolutivo, adjuntando el Anexo N° 01, conforme al siguiente detalle:*



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



INCIDENCIA DE LA REDUCCIÓN DE METAS DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINO VECINAL PUENTE QUEBRADA SALAS, CRUCE VALLE CALLACATE, DISTRITO DE CUTERVO, DISTRITO DE COCHABAMBA-CHOTA-CAJAMARCA.

Monto Contratado: S/. 8, 322,329.39
 Reducción de Meta: S/. 336.382.56 4.04%
 Monto Contratado Actualizado: S/. 7, 985,946.83

Presupuesto de Reducción de meta- Muro con Gaviones			
Nº	Descripción	Monto	Incidencia
1	Costo Directo Reducción de Meta Nº 01	239,554.60	
2	Gastos Generales (12.00%)	28,746.55	
3	Utilidad (07.00%)	16,768.82	
4	Sub Total	285,069.97	
5	IGV	51,312.59	
COSTO TOTAL DE LA REDUCCIÓN DE LA PRESTACIÓN -MURO CON GAVIONES		336.382.56	4.04%

Que, mediante Oficio Nº 082-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT E), de fecha 13 de abril 2022, el Ing. Claudel Hasbun Cieza Torres, responsable de la División de Supervisión y Liquidaciones, eleva el Informe que antecede a su jefatura el mismo que contiene, opinión sobre Reducción de Partida Nº 04.03, Muro con Gaviones de obra: "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal Puente Quebrada Salas- Cruz Valle Callacate, Distrito de Cutervo- Distrito de Cochabamba- Chota - Cajamarca", se acoge a la recomendación del Coordinador de Obra " la Reducción de la Prestación comunicada por los profesionales a cargo de la dirección técnica de la obra, **es procedente; puesto que el planteamiento de Muro con Gaviones del Expediente Técnico contratado no se ajusta a la realidad de la obra** y está en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el presupuesto total de la Reducción de la Prestación es de S/.**336.382.56** equivalente al 4.04% del monto del contrato original, la Sub Gerencia de Operaciones deberá continuar con su trámite, Reducción de la Partida 04.03- Muro con Gaviones para su aprobación con acto resolutivo.

Que, mediante Oficio Nº 266-2022-GR-CSJ-GSRCH/SGO, de fecha 18 de abril 2022, el Ing. Carlos Y. Burga Tarrillo, responsable de Sub Gerencia de Operaciones, solicita Aprobación de la reducción de la partida 04.03, muro con gaviones, de la obra: "**Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal Puente Quebrada Salas- Cruz Valle Callacate, Distrito de Cutervo- Distrito de Cochabamba- Chota - Cajamarca**", mostrando conformidad con la documentación adjuntada y descrita en los considerandos, solicitando aprobación mediante Acto Resolutivo, lo cual cuenta con el proveído del Titular de la entidad.

Que, el numeral 34.3 del artículo 34º, de la Ley De Contrataciones del Estado, ha dispuesto que: "*Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de las prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje*".





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



Que, asimismo el numeral 157,2 del artículo 157° del RLCE señala que: *“Igualmente puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”*.

Que, al respecto, el Organismo Superior de Contrataciones del Estado - OSCE, mediante Opinión N° 115-2019/DNT, señaló que: *“Excepcionalmente, una Entidad puede modificar el precio o monto de un contrato, independientemente de su sistema de contratación, como consecuencia de la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales-reducciones, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, de conformidad con lo señalado por el art. 34° de la Ley (...)”*,

Que, en consecuencia, la reducción de prestaciones solicitadas por el Área Técnica, se encuentra dentro de los parámetros y condiciones establecidos en el numeral 34.3 del art. 34° de la Ley y el numeral 157.2 del art. 157° de su Reglamento.

Que, estando a lo señalado en los documentos de visto, las visaciones de las áreas correspondientes y en atención a lo antes expuesto en uso de la prerrogativa señalada en la normativa de contratación estatal, y con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato, encontrándose este vigente, es procedente emitir la resolución correspondiente para la **aprobación de la Reducción de Prestaciones** al Contrato N° 008-2021-GSRCHOTA, consistente en la Reducción de partida N° 04.03, Muro con Gaviones que se encuentra el Expediente Técnico contratado para la ejecución de la obra: *“Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal Puente Quebrada Salas- Cruz Valle Callacate, Distrito de Cutervo- Distrito de Cochabamba- Chota - Cajamarca”*, **por un monto ascendente a S/. 336,382.56** (Trescientos treinta y seis mil trescientos ochenta y dos con 56/100 soles), importe que corresponde al **4.04%**, del monto contratado original,

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 008-2021-GSRCHOTA, cuyo objeto es el “Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal Puente Quebrada Salas- Cruz Valle Callacate, Distrito de Cutervo- Distrito de Cochabamba- Chota - Cajamarca”, por un monto ascendente a S/. 336,382.56 (Trescientos treinta y seis mil trescientos ochenta y dos con 56/100 soles), importe que corresponde al 4.04%, del monto contratado original, porcentaje que se encuentra permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

INCIDENCIA DE LA REDUCCIÓN DE METAS DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINO VECINAL PUENTE QUEBRADA SALAS, CRUCE VALLE CALLACATE, DISTRITO DE CUTERVO, DISTRITO DE COCHABAMBA-CHOTA-CAJAMARCA.

Monto Contratado:	S/. 8, 322,329.39	
Reducción de Meta:	S/. 336.382.56	4.04%
Monto Contratado Actualizado:	S/. 7, 985,946.83	



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



N°	Presupuesto de Reducción de meta- Muro con Gaviones		
	Descripción	Monto	Incidencia
1	Costo Directo Reducción de Meta N° 01	239,554.60	
2	Gastos Generales (12.00%)	28,746.55	
3	Utilidad (07.00%)	16,768.82	
4	Sub Total	285,069.97	
5	IGV	51,312.59	
	COSTO TOTAL DE LA REDUCCIÓN DE LA PRESTACIÓN –MURO CON GAVIONES	336.382.56	4.04%

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad de Logística, realice las acciones necesarias, a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 008-2021-GSRCHOTA, de acuerdo con la Reducción aprobada en el artículo precedente, manteniéndose inalterable las demás condiciones contractuales.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH; a la Empresa Nueva Jerusalén Contratistas Generales S.A.C" en su Representante Común y al Supervisor de obra, con las formalidades de Ley.

ARTICULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL

